

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Castilla la Nueva, con referencia al Comandante general de Toledo, dice que al anocheecer del día 11 se fugaron del trabajo de la carretera los presidiarios que componian la 5.^a y 9.^a brigada de las destinadas á aquel servicio; pero avisado el expresado Comandante general, hizo salir inmediatamente las guardias de prevencion y la fuerza de caballeria en pelo con solo los sables para perseguirlos, haciéndolo con tal actividad y decision que fueron capturados todos, excepto tres que se cree hayan muerto en el alcance: entre los aprehendidos se hallan nueve heridos.

El Comandante general de Lérida participa en 11 del actual que el Capitan D. Francisco Periquet, Comandante militar de Gerri, alcanzó el día 8 en la montaña de Berro á la faccion del Borges, causándole la pérdida de un titulado Oficial y quince individuos prisioneros, cogiéndole ademas diez y seis armas de fuego y varios efectos de guerra.

ANUNCIO OFICIAL.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE L. M. N. M. L. Y S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

A virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, á consecuencia de orden del M. I. señor Jefe superior político de esta provincia, se procede á contratar en pública subasta la construccion de un puente colgante sobre el Huerba con inmediacion al sitio que ocupaba el llamado de San José.

En su virtud los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo en la secretaria de S. E., donde estarán de manifiesto el proyecto, presupuesto y plano aprobados por el Gobierno de S. M. hasta el 25 del corriente á las doce del día en que se procederá al remate en la sala consistorial á favor del que ofrezca mayores ventajas, advirtiéndose que la persona á cuyo favor quede, ha de presentar en el acto la fianza correspondiente.

Zaragoza 11 de Mayo de 1849.—Ildefonso Morales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Facundo Martínez Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y pueblos de su partido &c.

Hago saber que por parte de D. Rafael de Vargas Alcalde y otros sus hermanos de esta vecindad se ha solicitado se les tenga por opositos á los bienes de la capellanía que en la parroquial de esta ciudad fundaron el jurado Pedro Fernandez de Atencia y sus hermanos, en union con Pedro Lopez de Rute y los suyos, que ha quedado vacante por fallecimiento de D. Bernardo Ortiz Osorio, presbítero, vecino de la villa de Luque, y solicitando, bajo la protesta de formalizar la oposicion á su debido tiempo, se haga la convocatoria de costumbre á las personas que se crean con derechos á los expresados bienes, para que lo deduzcan ante este juzgado, á todo lo que he accedido en providencia de este día; y para que tenga efecto se cita y emplaza á los que se crean interesados, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se personen ante este juzgado á deducir el que crean asistirle, prevenidos que de no hacerlo se continuarán los procedimientos sin mas citarles ni emplazarles y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra 4 de Mayo de 1849.—Facundo Martínez Toledano.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel de Audres y Calderon.

El doctor D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por virtud del presente cito, llamé y emplazo por término de 30 dias precisos á Antonia Isabel y Manuel Valiente, hijos de Andres y de Juana Voz Medianó Farfan de los Godos; á María del Rio, hija de Lorenzo y de María Valiente, y á Andres del Rio, vecinos que fueron de esta ciudad, y demas personas que se consideren con derecho á una casa, calle Nueva, marcada con el número 440, para que dentro del citado término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que les asista á continuacion de los autos ramo separado de los que se siguen para el cumplimiento del testamento de Juan de Llamas sobre titulacion de la referida finca; con apercibimiento que pasado sin realizarlo procederé en ellos como sea de justicia, parándoles el perjuicio que es consiguiente.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 26 de Marzo de 1849.—Juan de Cárdenas.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Garcia de Acuña.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Severino Zugaste, soltero, natural de Zaragoza, para que en el término de nueve dias, contados desde el de hoy, se presente en la cárcel de corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo á D. José Alberto Pulido, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de esta villa, se cita y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes dimitidos á favor de sus acreedores por Felipe García, vecino de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, se presenten á deducirle en el juzgado de dicho señor y escribanía de número de D. Francisco Montoya, pues de no hacerlo les parará perjuicio.

Madrid y Mayo 9 de 1849.—Montoya.

D. Miguel Perez Montagudo, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, primeros siguientes, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa Cruz de la Zarza fundaron el licenciado Melchor

Alonso Melero y su sobrino Alfonso Martínez Castellanos, vacante por fallecimiento del presbítero D. Tomas Timoteo Alonso que la obtenia, comparezcan en este juzgado á deducir el derecho que crean tener á dicha capellanía y sus bienes, y si lo hicieron se les administrará justicia en lo que la tuviesen, y pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Ocaña á 8 de Mayo de 1849.—Miguel Perez Montagudo.—Por mandado de S. S., Lorenzo de Huerta Frias y Croq.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 14 de Mayo de 1849.

Abierta á las dos y media se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Interpelacion sobre los asuntos de Italia.

El Sr. BENAVIDES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con que objeto la pide V. S.?

El Sr. BENAVIDES: Con el de dirigir una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. BENAVIDES: La que tengo el honor de hacer es sobre los asuntos de Italia; es decir, sobre los rumores bastante acreditados que han corrido y corren en el público acerca de una expedicion española á los Estados pontificios. Esta interpelacion tiene tres partes. La primera es preguntar al Gobierno, y en particular al Sr. Ministro de Estado, si real y efectivamente esos rumores tienen la certidumbre necesaria para creer que puedan ser de todo punto verdad. La segunda, que supuesto lo sea, qué objeto es el que el Gobierno se propone al enviar una expedicion española á los Estados pontificios. La tercera es, que suponiendo que el Gobierno haya creído conveniente enviar una expedicion á esos Estados, y que tenga un objeto noble, laudable y decoroso para las armas españolas que el Gobierno cumpla con todas las condiciones que son necesarias en los Estados constitucionales; suponiendo todo esto, si ha tomado tambien todas las medidas para que el honor de las armas españolas ocupe el lugar que debe ocupar. A estos tres puntos, algo difíciles en verdad, está reducida mi interpelacion.

El Sr. FIGUERAS, Ministro de la Guerra: El Gobierno se ha enterado de la interpelacion anunciada por el Sr. Benavides, y aplaza la contestacion.

El Sr. BENAVIDES: Yo suplicaria al Sr. Ministro, pues me parece que el caso es urgente por dos motivos: primero: porque se habla mucho de la expedicion, y aun creo que el General que debe mandarla ha salido de Madrid, y segundo: porque por muy larga que sea esta legislatura no creo que tenga una vida muy larga, yo le suplicaria, digo, que intercediese con sus compañeros por su influencia para que ese aplazamiento no fuese para las calendas siguientes.

El Sr. MENDEZ: El sábado último tuve el honor de presentar una enmienda al proyecto de autorizacion firmada por otros señores individuos, y á pesar de eso no se ha tenido por conveniente dar cuenta de ella. Yo rogaria al Sr. Presidente se sirviese hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Yo quisiera tener el gusto de haber podido complacer al Sr. Mendez; pero el reglamento se opone á ello, pues se ha presentado la enmienda despues de anunciada la discusion: por consiguiente estando terminante el reglamento, yo no faltaré á él, no puedo acceder á lo solicitado por S. S.

El Sr. MENDEZ: Quisiera rogar al Sr. Presidente se sirviese preguntar al Congreso si se daba ó no cuenta de ella.

El Sr. PRESIDENTE: Esa pregunta es contra lo dispuesto en el reglamento; pero como duda se podrá preguntar al Congreso.

Hecha la pregunta se acordó que se diese lectura de ella, y así se hizo.

Pasaron á las secciones dos proyectos de ley aprobados por el Senado. El Sr. CALONGE: En el día pasado, al hablar del voto particular del Sr. Bermudez de Castro hablé sobre las provincias catalanas. El Sr. Manso al apoyar una enmienda tuvo la bondad de citarme repetidas veces, y se sirvió decir que yo trataba siempre de zaherir á las provincias de Cataluña; así que necesito sincerarme de esta inculpacion inmerecida.

Yo, señores, no he tratado jamas de zaherir á esas provincias ni á ninguna, pues no acostumbro á valerme de esos medios: yo al decir que pedía para las provincias de Cataluña lo que para las demas, no creo haberla zaherido en lo mas mínimo.

En cuanto á lo demas hablé de varias concesiones hechas á esas provincias, y una de ellas es la rebaja de un 40 por 100 en los 5000 rs. que se impusieron para la redencion del servicio militar, que suma diez y nueve millones ciento y tantos mil reales. Dije, y repito hoy, que creia que esta cantidad no la habian pagado, y tal vez porque no se les habia pedido.

Creo que el Sr. Manso y los demas señores se darán por satisfechos, pues si así no fuere, aquí tengo las Reales órdenes para que adquieran la certeza de lo que dije el otro día.

Dijo tambien el Sr. Manso que en Cataluña se habian hecho grandes sacrificios. Estoy seguro de eso; pero al mismo tiempo tengo una nota en que aparece la cantidad de 740,000 rs. mensuales, con cargo al presupuesto, por cierta fuerza de voluntarios de Esparraguera con alguna caballeria, y este gasto es mensual.

El Sr. MANSO hace una ligerísima rectificacion que no pudimos comprender por estar de espaldas á nuestra tribuna.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Yo rogaria á los Sres. Diputados que cuestiones de tanta trascendencia como la presente no las tocaran tan ligeramente, y aguardaran al Gobierno para que tomara parte.

El reglamento previene que cuando un Sr. Diputado quiere interpelar al Gobierno hace una interpelacion, y el Gobierno tiene derecho á decir si entra ó no en ella en el acto. Esta precaucion del reglamento quisiera que la tuvieran presente los Sres. Diputados.

El Sr. Calonge ha hecho una manifestacion que envuelve hasta cierto punto un cargo contra el Gobierno, pues ha dicho que segun los datos que tiene, las provincias de Cataluña deben 49 ó 20 millones, que si el Gobierno hubiera querido los habria ya pagado. Este es un cargo que S. S. ha hecho al Gobierno, pues cree que ha habido morosidad en no haber exigido esa cantidad. Conozcáncelas las circunstancias que han pasado por aquel país; circunstancias que han hecho que una y mas veces el Consejo de Ministros haya tratado de esa cuestion que está á punto de resolverse. Yo ruego al Sr. Calonge y á los demas Sres. Diputados de Cataluña que confien en que el Gobierno no olvida este asunto, pero que tengan presentes las circunstancias por que hemos pasado. Yo les ruego que suspendan todo género de alusiones en materia tan grave, seguros de que el Gobierno no lo olvida, y antes de pocos dias haré algunas observaciones sobre ello. Les ruego, repito, que suspendan las alusiones que no hacen sino dejar impresiones tristes cuando el Gobierno está inocente, y solo la responsabilidad que pesa sobre él para gobernar ha hecho que esta cuestion se encuentre aun sin resolver, pero que está muy próxima.

El Sr. Calonge rectifica ligeramente.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de autorizacion para plantear los presupuestos.

El Sr. FIGUERAS, Ministro de la Guerra: Debo hacerme cargo de varias objeciones presentadas por el Sr. Cantero al apoyar su enmienda.

Primeramente dire que por la manera con que se presentaron los presupuestos en España, las Cortes votan con pleno conocimiento la fuerza militar y su division: no debe quedar duda á ningun Sr. Diputado sobre el cumplimiento que prescribe el artículo constitucional.

Los autores de la enmienda que se discute fundan la rebaja que proponen en el presupuesto de la guerra en que habiendo concluido la guerra de Cataluña, podrán disminuirse algunas de las cantidades que le estan asignadas. Señores, yo debo manifestar aqui que el presupuesto del Ministerio de la Guerra está fundado bajo unas bases extremadamente económicas: el presupuesto de la Guerra tiene dos partes, una que comprende los gastos ordinarios, y otra los extraordinarios: respecto de los primeros no se puede hacer variacion de ninguna clase, y en cuanto al segundo tampoco se está ahora en el caso de hacer rebajas, porque no puede preverse el porvenir. Los incidentes de la guerra no se pueden adivinar. Uno de los artículos mas importantes del presupuesto militar son las comisiones, que en las circunstancias actuales son indispensables. Cuando median todas estas cosas, señores, cuando hay un material de ingenieros que está pidiendo á toda prisa socorro, y cuando el presupuesto de la Guerra está calculado, como dejo dicho, bajo el principio mas económico, no puedo aceptar la rebaja que se propone en la enmienda. Para que se comprenda hasta qué punto es cierto lo que acabo de mani-

festar, tendré el honor de decir al Congreso que en el presente año se han hecho en el presupuesto de la Guerra economías que ascienden á 8 millones, y desde el año de 48 ha disminuido notablemente la infanteria de nuestro ejército.

Dicen los señores firmantes de la enmienda que se acaba la guerra de Cataluña, y es una verdad; pero despues de los sucesos que han ocurrido en aquel distrito militar y de los amagos que se han sentido en otros, se necesita algun tiempo para que las cosas vuelvan á su estado normal. El Gobierno; que es el responsable de la seguridad del Estado, y que está deseoso de hacer economías, trabajará cuanto pueda para lograrlo; pero no puede acceder á esos grandes impulsos de economías, porque sabe que las economías mal entendidas traen despues grandes gastos.

Estas son las razones que tiene para no aceptar la enmienda.

El Sr. REY: Señores, son tales las acusaciones dirigidas al Gobierno con motivo del voto particular de los Sres. Cantero, Infante y Huelves, que los individuos de la mayoría, y particularmente la comision, tienen y deben declarar las razones por que apoyan al Gobierno. Ha dicho el Sr. Cantero en su discurso que el Gobierno moderado en los seis años que hace se halla en el poder no ha hecho nada en favor del país, y que en éstos seis años solo una vez se han discutido los presupuestos, añadiendo: ¿qué pueden contestar los Diputados cuando vuelvan á sus pueblos y los electores les pidan cuenta de la mision que les fue confiada? Señores, si es cierto que los presupuestos no se han discutido mas que una sola vez en estos seis años, no por eso se puede decir que no ha habido presupuestos; y aun cuando sea cierto que estos no se han discutido por el Congreso, no por eso han dejado de discutirse por las comisiones nombradas, y ahora mismo, aun cuando estos no se discutan partida por partida, se discuten de hecho en sus principales bases, en sus puntos mas esenciales, despues de haberlo sido por las secciones y por la comision con un detenimiento y prolijidad que son una garantía de acierto y una garantía para el país.

Respecto de cuentas, señores, no ha habido un solo año en que estas hayan dejado de presentarse; y yo, que soy individuo de la comision de cuentas, y ademas su presidente, puedo asegurar al Congreso que esta se ha reunido varias veces, y que ha sido grande mi admiracion al ver que todas las cuentas, desde 1842 hasta 1848, han sido presentadas y todas estan corrientes; añadiendo que esta comision ha dado un paso mas avanzado, cual ha sido solicitar del Gobierno el permiso para someter al Congreso el dictamen que tiene ya terminado sobre aquellas: con estos datos, señores, todos los argumentos del Sr. Cantero quedan reducidos á la nulidad.

Contestados estos particulares que afectan á los intereses del país, se ve que no ha sido la administracion del Gobierno moderado tan fatal como se la quiere presentar; y si los intereses materiales no han sido tan atendidos como seria de desear, no se culpe al Gobierno por ello, culpese al estado de continua efervescencia en que se ha encontrado y á los trastornos que ha sufrido.

Viniendo ahora á la cuestion económica, el Sr. Cantero propone que se rebajen 6 millones á la Casa Real, que se imponga un descuento á los empleados activos y pasivos, á excepcion de los militares; que se rebajen 40 millones en el material del Ministerio de la Guerra, y por último que se bajen 2,400,000 rs. en el de Instruccion y Obras públicas. Acerca de la rebaja propuesta á la Real Casa, el Sr. Ministro de Hacienda ha contestado ya, y yo añadiré únicamente que la asignacion de S. M. la Reina está muy lejos de ser excesiva; y no lo es tampoco, porque lo que se da á S. M. la Reina se sabe por todos que refluye en beneficio de la industria, del comercio y de las artes; porque S. M. emplea todos sus recursos en bien del país, y no atesora como pudiera hacerlo, en cuyo caso el argumento del Sr. Cantero tendria mas fuerza, porque entonces faltaria de la circulacion todo ese caudal. Respecto de los empleados, señores, se sabe que estos no estan dotados en España como en otros países, y que aun cuando algunos altos empleados tengan sueldos crecidos, la generalidad de los sueldos de los empleados son mezquinos; si á esto se agrega el que los empleados á consecuencia de las vicisitudes que hemos atravesado no han cobrado sus haberes con la regularidad debida, hallaremos que estos han sufrido un descuento que algunos años se ha elevado á un 23 por 100, y otros á un 43, de modo que por un término medio se puede calcular en un 20.

Mucho se censura por todos, señores, los crecidos sueldos que gozan los empleados; mas ya he dicho que estos en la generalidad son mezquinos; lo que hace que los empleados honrados, los que no tienen otra mira que el cumplimiento de su deber vivan bastante reducidos, y del mismo modo que digo esto diré tambien que si hay algun empleado que ostente un lujo insensato é imprudente, este empleado está manchado y lleva escritas en su frente las pruebas de su impureza. Contra estos, el Gobierno debe desplegar su saludable rigor, y tengo la conviccion de que así lo hará.

Respecto á las rebajas propuestas en el Ministerio de la Guerra y en el de Instruccion y Obras públicas, creo que los Sres. Ministros contestarán á ellas; y por lo tanto no me resta mas sino rogar al Sr. Cantero que en virtud de las explicaciones dadas retire su enmienda.

Despues de una breve rectificacion del Sr. Cantero se pone á votacion la enmienda, pidiéndose que sea nominal.

Verificada esta, resulta desechada la enmienda por 145 votos contra 36. El Congreso halla conforme con lo aprobado, y aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre arreglo de pesos y medidas.

Tercera enmienda.

Se lee otra enmienda de los Sres. Marques de Montecastro, Córdoba Marco, Marques del Reino, Inguanzo, Porres, Belloso y Barona, que dice así:

«Ni el cupo que se imponga á cada pueblo, ni las cuotas de los contribuyentes pasarán el límite del 40 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible.»

El Sr. Marques de MONTECASTRO: La enmienda que he tenido el honor de presentar en union de otros varios señores es tan justa, que basta solo enunciarla para considerarla así. Voy primero á leerla, porque los Sres. Diputados no han podido oír cuando lo ha hecho el Sr. Secretario. (La lee.) Como el Congreso ve, está fundada en el principio de que los cargos son tanto menos gravosos cuanto estan repartidos con una verdadera proporcion.

Yo no hubiera tomado la palabra sino me hubiese movido á ello el discurso del Sr. Calonge, que tiene la gran ventaja sin duda de que sus propiedades estan celdadas con mucha consideracion; pues nos dijo S. S. que pagaba una parte mínima en proporcion de sus productos, cosa que no sucede á la generalidad del país.

Nos ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que el cupo está entre el 7 y el 13 por 100, y esta consideracion me ha movido á pedir que se fije en el 10 como término medio proporcional entre uno y otro extremo.

En su consecuencia ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion la enmienda.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Sr. Diputado que acaba de hablar viene, segun dice, al Congreso con el firme propósito de no votar mas que 250 millones de reales, y ahora preguntaria yo á S. S.: ¿qué cantidad es la que cree que vota, votando el 10 por 100, que es lo que resultaria de la propuesta por S. S.? En mi opinion y segun los datos de las oficinas, votaria mas de 300 millones.

El año 38, señores, tenia yo la conviccion de que el 10 por 100 producía mas de 300 millones, convencimiento que tengo hoy dia con mucha mas razon: con objeto de ver si este resultado podia ó no ser exacto, oficié á los Intendentes de las provincias, y obtuve las siguientes contestaciones acerca de si podia ó no pedirse el 10 por 100 de las provincias: 21 dijeron que no habia inconveniente, pues que se pagaba del 7 al 10 por 100, pero que no se atrevian á cargar con esa responsabilidad; ocho que de ninguna manera, y tres hubo dudosas. Veá pues el Sr. Diputado cómo el Gobierno se habia anticipado á sus deseos, y lo que ha trabajado sin que haya olvidado este negocio.

Para proceder con acierto en este punto es absolutamente indispensable tener una buena estadística, y esta no podria obtenerla el Gobierno si se adoptase el medio que S. S. propone, pues no llegaria á conocer la verdadera riqueza. Yo tengo los mismos deseos de S. S.; pero no pueden ahora efectuarse: no conozco ningun país donde se haya procedido de esta manera, solo en la Inglaterra; pero estoy seguro que el pueblo español no sufriria lo que se hace en Inglaterra para la recaudacion del income tax.

Yo tengo un convencimiento completo de que al cabo del tiempo, trabajando la administracion como debe, porque esta es la que debe hacer esta clase de trabajos, podrá adoptarse otro sistema; pero hoy dia es absolutamente imposible ponerlo en práctica, porque comprometeria la existencia del Gobierno, y el servicio público dejaria de ser atendido como debe.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Yo, señores, he creído siempre que la contribucion de inmuebles estaba entre el 40 y el 12 por 100, fijándose el 42 como maximum, pero sin poder asegurar si era el 9, el 40 ó el 41, porque no hay una cantidad determinada, y si bastante desigualdad. El Gobierno, señores, dice que el maximum será un 42, sin que pueda decir á qué tanto por ciento ascenderá exactamente, pues lo único que asegura es que no pasará de un 42; y siendo los datos del Gobierno los mas exactos, la comision se encuentra en el caso de apreciarlos como mas aceptables que los de S. S., y por consiguiente no puede menos de conformarse con lo que el Gobierno propone, sin poder admitir por lo tanto la enmienda de S. S.

A peticion de varios Sres. Diputados se acuerda que la votacion sea nominal.

Verificada la votacion fue desechada la enmienda por 84 votos contra 59.